



*Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

## **ESTABLECE LA MODALIDAD DE EXAMEN LIBRE PARA LAS ASIGNATURAS DE INGLÉS EN CICLOS DE COMPLEMENTACIÓN CURRICULAR**

Buenos Aires, 24 de abril de 2024.

VISTO la Resolución N° 42/2024 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Bahía Blanca, mediante la cual solicita autorizar el examen libre para la asignatura Inglés en todos sus niveles para los Ciclos de Complementación Curricular, y la Ordenanza N° 815 – Homogeneiza como exigencia curricular el idioma inglés, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza N° 1623, en su artículo 5, establece la obligatoriedad del cursado de las asignaturas pertenecientes a los ciclos de complementación curricular.

Que, como prerrequisitos de ingreso para los ciclos de complementación curricular, se requiere la presentación de un título pregrado, que usualmente cuentan con la aprobación de niveles de idioma inglés dentro de su diseño curricular.

Que por Ordenanza N° 815 se establece como exigencia curricular el idioma inglés, mediante la aprobación de pruebas de suficiencia de idioma extranjero para las carreras de ingeniería y licenciaturas de ciclo completo.

Que por Ordenanza N° 2022 el Consejo Superior aprobó la modalidad de examen libre para la asignatura inglés en todos sus niveles para todas las Tecnicaturas Universitarias, en cualquiera de sus planes y nomenclatura, en el ámbito de la Universidad.



*Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Que la Facultad Regional Bahía Blanca ha presentado un proyecto para establecer la modalidad libre en la asignatura inglés correspondiente a los Ciclos de complementación curricular.

Que aprobar los niveles de inglés mediante exámenes libres eximiría a estudiantes al cursado de las correspondientes asignaturas, permitiéndoles el poder disponer de una mayor dedicación horaria para el estudio del resto de las asignaturas que curse, evitar la deserción por parte de estos y promover un avance mayor en la carrera.

Que la incorporación de la enseñanza de un idioma extranjero en forma dinámica significó un mejoramiento del nivel académico de la Universidad.

Que la Comisión de Enseñanza analizó la presentación efectuada y aconseja su aprobación.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto de la Universidad.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**ORDENA:**

**ARTICULO 1º. – Autorizar el examen libre para la asignatura inglés en todos sus niveles y nomenclaturas en cualquiera de los planes de estudio de todos los Ciclos de Complementación Curricular, en el ámbito de la Universidad.**



*Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

ARTICULO 2°. - Dejar establecido que los objetivos, contenidos y evaluación serán definidos y comunicados por el cuerpo docente del área de la carrera.

ARTICULO 3°. - Regístrese. Comuníquese y archívese.

ORDENANZA N° 2042

UTN
Mgb